



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/036437.1/19 Fecha: 18/05/2019 10:00



Cons. Medio Amb., Orden. Local y U. T.
Reg. C. Medio Amb. y Ord. T. (ALC)
Destino: ECOLOGISTAS EN ACCION PINTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Área de Disciplina Ambiental
C/ Alcalá nº 16, 3ª Planta, 28014 Madrid

Ref: 10.036437.1/19

ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL
JARAMA "EL SOTO"
APDO. DE CORREOS 62
28891 VELILLA DE SAN ANTONIO
(MADRID)

O con
D)

Nº de Expediente 10-SAMA-00423.1/2019/JAA (Cítese al contestar)
Clave tipo de expediente: RESIDUOS
Denuncia formulada por: ECOLOGISTAS EN ACCION PINTO, con NIF G78574787

Se ha recibido en esta Área de Disciplina Ambiental denuncia con los siguientes datos:

Hechos: CONTAMINACION AGUAS SUBTERRANEAS POR ESTIERCOL EN PARCELA AGRICOLA RED NATURA 2000 (LIC VEGAS , CUESTAS Y PARAMOS DEL SURESTE DE MADRID Cº DEL SOTILLO

Fecha: 12/02/19

Lugar: Camino del Sotillo Velilla de San Antonio (Madrid)

Como consecuencia de la denuncia realizada, Agentes Ambientales de la Comunidad de Madrid realizaron inspección en la instalación denominada SAINZ MAZA, S.L., situada en las inmediaciones de la zona del vertido.

En el Acta de Inspección, de fecha 28 de marzo de 2019, se constata que:

- El abastecimiento de agua se realiza a través del Canal de Isabel II y de un pozo de captación, sin contador de consumo, no aportando inscripción en el registro de captaciones de aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El inspeccionado vierte al terreno, una vez por semana, las aguas residuales generadas en la instalación, procedentes de la limpieza de la instalación, distribuyéndolas entre las parcelas agrícolas arrendadas.

En virtud de lo anterior y dado que podría resultar de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, le trasladamos el citado escrito por entender que puede ser de su competencia, para que adopten las medidas que consideren oportunas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org.csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944905944426606117243



Por todo lo anterior, les comunicamos que se ha procedido a dar traslado de la denuncia de referencia a CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, al ser de su competencia por razón de la materia.

Asimismo, de conformidad con la resolución de 4 de febrero de 1999, por la que se publica el Código de Buenas Prácticas Agrarias, se procede a trasladar la denuncia a la D. G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

Madrid, 14 de mayo de 2019
EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE DISCIPLINA
AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO
Firma y huella digital al pie



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944905944426606117243